

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3619 /  
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

14 SET. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- La necesidad de ayuda en Insumos ortopédicos presentada por las familias que solicitan apoyo social y que pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.
- 2.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1, de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE : El beneficio social consistente en 02 Bastones tipo Canadiense fijo y 02 bastones tipo Canadiense con codera móvil, para ser distribuidos entre las personas que concurren al Departamento Social presentando carencia y vulnerabilidad social, los cuales serán entregados en Comodato por el periodo de su utilidad.

2°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social procederá a materializar lo dispuesto en presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales complementado en Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



POF/MTG/MEGM/Jmq.